Formato de Participación Ciudadana - Consulta Pública al *"Anteproyecto de Lineamientos para la Comercialización de Servicios Móviles por parte de Operadores Móviles Virtuales"*

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT			
Nombre, Razón Social o Denominación Social		Victor Antonio Treviño Fernández		
En su caso, nombre del Representante Legal				
En su caso, Documento para la acreditación de la representación (adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).		**Ninguno (Persona física)**		
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.		**Sí, acepto los términos**		

AVISO

• Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos.
• En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Instrucciones para su llenado

I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: operadoresmovilesvirtuales@ift.org.mx.
II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
IV. Lea minuciosamente el Aviso.
V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
VI. De contar con observaciones generales o aportaciones adicionales que puedan enriquecer el presente Anteproyecto de Lineamientos, proporciónelos en el último recuadro del formato.
VII. De considerar relevante anexar algun documento con el fin de retroalimentar la presente consulta pública, recuerde adjuntarlo en su respuesta.
VIII. El período de consulta pública será del 10 al 17 de julio de 2015 y del 3 al 20 de agosto de 2015.
IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Karime Kuri TIscareño, Directora de Desarrollo Digital del IFT, a través de los siguientes datos: karime.kuri@ift.org.mx, teléfono 55 5015 4000, extensión: 4207

Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
Artículo 7.	Primer párrafo	La exclusividad o no de los contratos entre los Concesionarios Mayoristas Móviles y los Operadores Móviles Virtuales debe dejarse a la libre negociación entre las partes y no prohibirse expresamente por el regulador. Estamos de acuerdo en que no se deberá "imponer" dicha exclusividad, pero si se debe aceptar la posibilidad de negociarla y acordarla de buena fe y para mutuo beneficio de las partes.
Artículo 15.	Fracción X.	Añadir la posibilidad que los Operadores Móviles Virtuales puedan tener puertos internacionales para interconexión entrante y saliente de voz.
Artículo 15.	Fracción XI.	Añadir la posibilidad que los Operadores Móviles Virtuales puedan utilizar sus propias interconexiones a Internet para proporcionar servicios de datos móviles a sus usuarios.
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		

(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		

(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		

(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		
(Seleccione una opción del listado)		

Observaciones Generales y/o Aportaciones Adicionales
Consideramos importante que el regulador fomente, en beneficio del consumidor, la proliferación de Operadores Móviles Virtuales.
Es imperativo, por ejemplo, que el OMV pueda contar con numeración y Código de Red Móvil (MNC) propio. También es muy importante que se facilite que los OMVs
puedan interconectarse y terminar las llamadas nacionales e internacionales de sus usuarios a través de sus propias interconexiones. También, los OMVs deberán tener
la opción de interconectarse con cualquier proveedor mayorista de Internet, nacional o extranjero, para a través de este prestar el servicio de Internet móvil a sus usuarios.
Sin embargo, no consideramos productivo que se regule lo que cada Operador acuerde con su(s) Concesionario(s) Mayorista(s) Móvil(es), en lo que respecta a los
acuerdos comerciales, tarifas y exclusividades.